



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de mayo dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00443 00

De conformidad con el artículo 396 del CGP y con la ley 1996 de 2019 se cita a las partes de esta acción para llevar a cabo la audiencia inicial.

Para tal efecto se agenda el día 28 de Agosto 2023, a las 10:00 hrs. La plataforma o sala en la que se realizará la audiencia se informará oportunamente a las partes procesales.

De conformidad con el ordinal séptimo del artículo 396 del CGP se decretan como pruebas,

Tener en su valor legal los siguientes DOCUMENTOS:

- Copia de la cédula de ciudadanía de la afectada señora Mariela Correa Ruiz
- Copia de la cédula de ciudadanía del accionante señor Benjamín Guillermo Ruiz Díaz (primo de la afectada)
- Historia clínica de la afectada
- Pronunciamento del Ministerio Público y contestación del curador de la afectada
- El informe de valoración de apoyos requeridos por la señora Mariela Correa Ruiz, realizado por el Instituto de Capacitación Los Álamos.

Recibir los siguientes TESTIMONIOS, en relación a los hechos de la demanda y a las condiciones actuales de salud física y mental de la señora Mariela Correa Ruiz, así como sobre la idoneidad de la accionante para brindar los apoyos requeridos:

- La señora CLARITA LILIANA ZANGHERINI CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.018.985, a quien se le ubica a través del teléfono +393402786977, y correo electrónico clarita.zangherini@hotmail.com.
- La señora ELVIRA CORREA DE ZANGHERINI, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.428.279, a quien se le ubica a través del teléfono +393402786977, y correo electrónico clarita.zangherini@hotmail.com.

INTERROGATORIO:

El solicitado por el curador ad litem de la accionada respecto al accionante señor Benjamín Guillermo Ruiz Díaz.

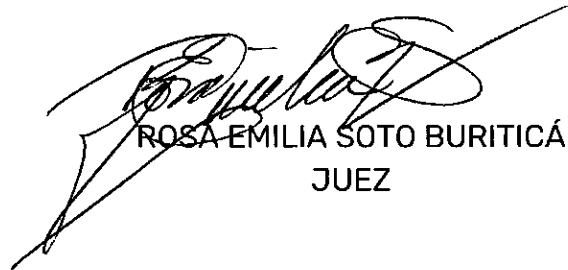


DE OFICIO:

- El interrogatorio a las partes.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ